

## RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-01257708-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Insumos Automatizados – Red de Laboratorios - O.S.E.P, y

### **CONSIDERANDO**:

Que por Resolución N°0344/2021 del H. Directorio se autorizó al Director General para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de insumos automatizados destinados al Laboratorio Central y a la Red de Laboratorios de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Cuatro (04) meses; invirtiéndose en ello hasta un importe total de Pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 37/100 (\$9.273.211,37).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0035/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dos (02) Oferentes:

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a la firma Laboratorios Biofarma S.A. en relación a los renglones en los que fue único oferente, previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestado que *obra comprobante ajustado al Ejercicio 2021, con cargo a la partida 412 "Bienes Corrientes"*.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."

Inc. k) "Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...";Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...".

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

# EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0035/2021 relativa a la Adquisición de insumos automatizados destinados al Laboratorio Central y a la Red de Laboratorios de la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Cuatro (04) meses, conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 54/100 (\$9.541.822,54.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución N°0344/2021 del H. Directorio que oportunamente consignó "hasta un importe total de \$9.273.211,37":

OFERENTE: BIO ARS S.A.....\$ 1.677.653,64.

RENGLONES N°: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA S.A.....\$ 7.864.168,90.

RENGLONES N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 9.541.822,54.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Nº8706, c.c. del Decreto Acuerdo Nº1000/2015 y Art. 40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412" *Bienes Corrientes*" al Presupuesto del Año 2021.

ARTÍCULO 3º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instrumente la elaboración de los Contratos respectivos contemplando en el mismo los Comodatos de los Equipamientos, conforme surge de los Pliegos regentes y facultando al Director General a la celebración del mismo.



ARTÍCULO 4º - Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

<u>ARTÍCULO 5º</u> - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº16 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-04-2021

v.m.



## Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

#### Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-1257708- Adq.Insumos Automatizados -Red de laboratorios

Datos Generales

N° de Expte: 1257708-EX-2021 Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS